



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS, el Informe N° 000377-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 6 de noviembre de 2024, el Informe N° 008372-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 7 de noviembre de 2024; y el Expediente N° 0162178-2024/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"EL PRINCIPITO, EL MUSICAL"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0162178-2024/MC, de fecha 5 de noviembre de 2024, la señora María Denisse Dibos Silva, en representación de Preludio Asociación Cultural, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*EL PRINCIPITO, EL MUSICAL*", a desarrollarse del 16 de noviembre al 29 de diciembre de 2024, en el Teatro Municipal de Santiago de Surco, sito en avenida Caminos del Inca N° 2065, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*EL PRINCIPITO, EL MUSICAL*" se trata de la presentación de una obra del escritor y aviador francés, Antoine de Saint Exupéry, llamada "El Principito", con la adaptación del dramaturgo y director K'intu Galiano y con la composición musical de Julie Freundt. El elenco de la obra estará conformado por Gonzalo Revoredo, Yunaike Ramos Wong, Axel Espinoza Del Águila, Macarena Carrillo, Giuliana Muenta, Macarena Carrillo, Valentina Gómez de la Torre, Ricardo Bromley, Sebastián Ramos, Tati Alcántara, Sandra Muenta, K'intu Galiano, Miguel Álvarez, Renato Bonifaz, Ítalo Maldonado, Alfredo Valente, Rik Núñez, Danna Ben Haim, Isabella Parra, María Paula Arana, Tatiana Rocha, Sophye Tipiani, Doménica Esteves, Danitza Montero, Macarena Gogliano, Martha Muñoz, Lucero Lazo y Sandra Begué; bajo la dirección de K'intu Galiano;

Que, de acuerdo al Informe N° 000377-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*EL PRINCIPITO, EL MUSICAL*", es una obra teatral basada en un clásico de la literatura universal, que a través del personaje del Principito busca despertar el niño interior que todas las personas tenemos y nos recuerda que lo esencial puede ser invisible a los ojos, pero nítido si se ve con el corazón. Cada suceso de la obra merece una rigurosa interpretación pues va desde un punto de vista infantil a la realidad del mundo adulto, considerando la acelerada vida contemporánea y la complejidad del amor y la amistad, sentimientos que requieren de esfuerzo, tiempo, sacrificio y empatía. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*EL PRINCIPITO, EL MUSICAL*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas relevantes que contribuyen al desarrollo de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena que promueve un mensaje con valores como el amor, la amistad, la disciplina, la confianza, la humildad, entre otros. Asimismo, resalta la importancia de trabajar y convivir con respeto a los demás, dándole el verdadero valor a las cosas y recordando la importancia de seguir los sueños. El espectáculo promueve mensajes con valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Municipal de Santiago de Surco, sito en avenida Caminos del Inca N° 2065, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 432 personas, del 16 de noviembre al 29 de diciembre de 2024, teniendo como precio Zona Baja VIP el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 Soles) el día viernes, el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles) el día sábado, el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles) el día domingo, el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles) el día miércoles 25 diciembre de 2024 (4 p.m.) y el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 Soles) el día jueves 26 diciembre de 2024 (7:30 p.m.); como precio Zona Baja VIP Niños el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) el día viernes, el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) el día sábado, el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) el día domingo, el costo de S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) el día miércoles 25 diciembre de 2024 (4 p.m.) y el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) el día jueves 26 diciembre de 2024 (7:30 p.m.); como precio Zona Central Baja el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) el día viernes, el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles) el día sábado, el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles) el día domingo, el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles) el día miércoles 25 diciembre de 2024 (4 p.m.) y el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) el día jueves 26 diciembre de 2024 (7:30 p.m.); como precio Zona Central Baja Niños el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) el día viernes, el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) el día sábado, el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) el día domingo, el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) el día miércoles 25 diciembre de 2024 (4 p.m.) y el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) el día jueves 26 diciembre de 2024 (7:30 p.m.); como precio Zona Central Alta el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) el día viernes, el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 Soles) el día sábado, el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 Soles) el día domingo, el costo de S/ 85.00 (ochenta y cinco y 00/100 Soles) el día miércoles 25 diciembre de 2024 (4 p.m.) y el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles) el día jueves 26 diciembre de 2024 (7:30 p.m.); como precio Zona Central Alta Niños el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) el día viernes, el costo de S/ 65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles) el día sábado, el costo de S/ 65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles) el día domingo, el costo de S/ 65.00 (sesenta y cinco y 00/100 Soles) el día miércoles 25 diciembre de 2024 (4 p.m.) y el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles) el día jueves 26 diciembre de 2024 (7:30 p.m.); como precio Zona Alta el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) el día viernes, el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) el día sábado, el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) el día domingo, el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) el día miércoles 25 diciembre de 2024 (4 p.m.) y el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles) el día jueves 26 diciembre de 2024 (7:30 p.m.); y como precio Zona Cultural el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) el día viernes, el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) el día sábado, el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) el día domingo, el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) el día miércoles 25 diciembre de 2024 (4 p.m.) y el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) el día jueves 26 diciembre de 2024 (7:30 p.m.);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que las categorías denominadas "Zona Alta" y "Zona Cultural", las cuales cuentan con 101 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dichos montos no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en base a ello, mediante Informe N° 008372-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"EL PRINCIPITO, EL MUSICAL"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"EL PRINCIPITO, EL MUSICAL"*, a desarrollarse del 16 de noviembre al 29 de diciembre de 2024, en el Teatro Municipal de Santiago de Surco, sito en avenida Caminos del Inca N° 2065, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el Expediente N° 0162178-2024/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES